

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESTUDIANTILES

## **Políticas Bolsa de Trabajo UJAT**

### **1. Disposiciones generales.**

- 1.1. La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco a través de la Dirección de Programas Estudiantiles y el departamento de Bolsa de Trabajo, cuenta con una **plataforma digital** para la **atención de profesionistas egresados y empresas.**
- 1.2. El objetivo de la Bolsa de Trabajo UJAT, es **promover la vinculación entre los profesionistas egresados y el sector laboral** a fin de colocarlos en el mercado laboral.
- 1.3. A través de la Bolsa de Trabajo UJAT, se establece la **vinculación con el sector productivo, social y de servicios** para identificar **oportunidades de empleo**, difundiendo la demanda de profesionales requeridos de acuerdo al perfil de la empresa.
- 1.4. Las vacantes **pasaran por un proceso de aprobación**, antes de ser ofertadas en la plataforma digital de la Bolsa de Trabajo UJAT.
- 1.5. Todas **vacantes aprobadas** tendrán la oportunidad de ser ofertadas y estar disponible para los profesionistas registrados en la plataforma digital.
- 1.6. La Universidad a través de la plataforma digital de la Bolsa de Trabajo UJAT, **dará a conocer al empleador, las carreras y perfiles que ofrece** con la finalidad de ampliar el conocimiento de la oferta profesional y facilitar la elección del candidato idóneo.
- 1.7. La Bolsa de Trabajo UJAT sólo se compromete a ofertar los perfiles registrados ofreciendo el servicio de vinculación entre el empleador y profesionistas que buscan empleo.

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESTUDIANTILES

- 1.8. La Bolsa de Trabajo UJAT **no es aval** del profesionista, únicamente es un medio de enlace entre el empleador y el universitario.
- 1.9. La información sobre el puesto de las vacantes **sólo podrán consultarla directamente los profesionistas registrados** en la plataforma digital.
- 1.10. La Información de los profesionistas registrados, **será visible** en la plataforma digital, en el momento **capturar el curriculum** y podrá ser **consultada por las empresas al momento de la postulación.**
- 1.11. La Universidad no se hará responsable por conductas indebidas del profesionista, mismo que será responsable de sus hechos.

**2. Para los profesionistas inscritos en la Bolsa de Trabajo UJAT.**

- 2.1. **Tener el 100% de créditos** para poder formar parte de la plataforma digital de la Bolsa de Trabajo UJAT.
- 2.2. Realizar su **Curriculum** en la plataforma digital de la Bolsa de Trabajo UJAT y **completar todas las secciones.**
- 2.3. Postularse a las vacantes ofertadas en la plataforma digital y dar seguimiento a las postulaciones de acuerdo a las disposiciones del empleador.
- 2.4. Cuando ha sido contratado, su Curriculum queda en los registros de la plataforma digital de la Bolsa de Trabajo UJAT.
- 2.5. Si queda desempleado podrá formar parte nuevamente de los perfiles actualizando su Curriculum en la plataforma digital de la Bolsa de Trabajo UJAT.
- 2.6. La oportunidad de ser empleado está en función de los requerimientos las empresas que solicitan los perfiles en la plataforma digital.

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESTUDIANTILES

- 2.7. Es compromiso **actualizar el currículum** en la plataforma digital anualmente o cuando se requiera.
- 2.8. Los profesionistas que se registren y proporcionen datos falsos, serán dados de baja definitiva de la plataforma digital de la Bolsa de Trabajo UJAT.

### 3. Para los Empleadores.

- 3.1. El registro de empresas pasara por un proceso de aprobación, antes de ser aceptadas en la plataforma digital de la Bolsa de Trabajo UJAT.
- 3.2. El empleador **deberá registrarse en la plataforma digital** de la Bolsa de Trabajo UJAT y esperar su aprobación para poder publicar sus vacantes y contactar a los profesionistas registrados.
- 3.3. Las **ofertas de empleo** que capturen **deben ser genuinas, con la intención de contratar para un puesto específico** y no solo para captar datos de usuarios o redirigirlos a otros sitios.
- 3.4. Las **ofertas de empleo que registren** en la plataforma digital, deberán ser **para profesionistas** con formación universitaria para poder ser publicadas.
- 3.5. El empleador registrado **dará de alta sus ofertas laborales**, colocando la descripción del puesto, los requisitos y escolaridad de manera específica, así como **determinará la vigencia de la vacante**.
- 3.6. Es **responsabilidad del empleador describir las obligaciones y derechos** que tendrán las personas contratadas al momento de registrar sus vacantes.
- 3.7. El empleador registrado, **revisara las postulaciones** de los candidatos y analizara su perfil de acuerdo a lo solicitado.
- 3.8. Al empleador **será la entidad responsable de seleccionar a los candidatos** postulados de la plataforma digital de la Bolsa de Trabajo UJAT.



**UJAT**

UNIVERSIDAD JUÁREZ  
AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”



**2025**  
AÑO  
DE LA **Mujer**  
Indígena

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESTUDIANTILES

- 3.9. El empleador debe informar a la Bolsa de Trabajo UJAT cuando el puesto vacante sea ocupado, **mediante el cierre de la vacante en la plataforma digital.**
- 3.10. Cuando proporcionen información falsa o modifique significativamente los datos aportados a la Bolsa de Trabajo UJAT serán dados de baja inmediatamente de manera definitiva.
- 3.11. Cualquier circunstancia extra laboral será resuelta por ambas partes ante las autoridades correspondientes.

